***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores****, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación, a presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria General de Gobierno (Coordinación Estatal de Protección Civil), de la Secretaria de Salud (Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud) y de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, para que en uso de sus facultades y atribuciones, en forma conjunta y coordinada, Implementen los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las medidas y prácticas de Higiene de manera obligatoria, como lo es el uso de cubre bocas en lugares públicos, para con ello evitar el regreso al color Rojo del Semáforo establecido;*** *lo anterior de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN***

*De conformidad con el acuerdo No. 049/2020 publicado en el en el Periódico Oficial del Estado (POE) de fecha 24 de marzo de 2020, por medio del cual se emitieron diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas por el contagio del virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19. El Ejecutivo Estatal en fecha 19 de abril del año en curso y con el fin de armonizar las acciones e instrumentos normativos estatales incluyendo el anterior Acuerdo, se emitió el Acuerdo No. 064/2020, a efecto de ampliar el periodo de suspensión de las actividades no esenciales, así como aquellas actividades que podrán continuar en funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Salud Federal entre las cuales destaca el USOS DE CUBREBOCAS en lugares públicos.*

*En este mismo instrumento se crea la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, como la instancia adscrita a la Secretaria de Salud que será la encargada de coordinar la actuación del sector salud en materia epidemiológica.*

*En este mismo Acuerdo se establecen diversas medidas que los sectores público, social y privado deberán de implementar con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad y disminuir la carga de la enfermedad entre la población chihuahuense.*

*Para el caso que nos ocupa, es imperante que las autoridades Estatales* *en forma conjunta y coordinada, Implementen los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las medidas y prácticas de Higiene de manera obligatoria, como lo es el uso de cubrebocas en lugares públicos, que si bien es cierto es una responsabilidad personal del ciudadano, dicho instrumento determina que los establecimientos comerciales, tiendas de conveniencia y supermercados deberán garantizar de manera gratuita cubrebocas para sus clientes, como una medida de salud pública de prevención y control en beneficio de la comunidad para con ello evitar el regreso al color Rojo del Semáforo.*

*Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

***ACUERDO***

***ÚNICO.*** *- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria General de Gobierno (Coordinación Estatal de Protección Civil), de la Secretaria de Salud (Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud) y de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, para que en uso de sus facultades y atribuciones, en forma conjunta y coordinada, Implementen los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las medidas y prácticas de Higiene de manera obligatoria, como lo es el uso de cubre bocas en lugares públicos, para con ello evitar el regreso al color Rojo del Semáforo establecido.*

***ECONÓMICO. -*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinte.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***